



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

DICTAMEN

**C. DIP. DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE
LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2016, QUE
PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, MISMO QUE SE
DICTAMINA BAJO EL SIGUIENTE:**

ANTECEDENTE:

ÚNICO.- Con fecha 12 de Diciembre de 2017 fue recibido por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de este H. Congreso del Estado, el informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ente citado en el



proemio del presente dictamen, por lo que en consecuencia se emite el dictamen correspondiente bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX, 66 Bis, 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 17, 89 fracciones I, X y XIII y Cuarto Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 28, 29, 65 fracción III y 72 fracciones V y XVI de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se presenta el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para que por su conducto, sea presentada ante el pleno del H. Congreso del Estado de Baja California Sur; para ello se presentó el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, a ésta Comisión de dictamen,



para que por su conducto, sea presentada ante el pleno del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.

Por su parte, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos de las fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es competente para conocer sobre la cuenta pública de mérito; por su parte, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, es el órgano facultado para que por su conducto, sea presentado ante el pleno del H. Congreso del Estado de Baja California Sur el dictamen que merezca conocer sobre el resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo que establecen los artículos 54 fracciones XIII, 55 fracciones XIII, inciso a) y 56 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Para la integración de este Informe el citado órgano fiscalizador realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre la información de la Cuenta Pública presentada por el Gobierno del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, la que fue presentada a la Auditoría citada para revisión y fiscalización superior, remitiendo al titular del sujeto fiscalizado las observaciones que resultaron de la auditoría financiera; se destaca en el informe de referencia, que se realizó en términos de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos; lo anterior, sucedió con fundamento en los artículos 46 fracción III, 53 fracción III, 54, 61 fracción II inciso b) y c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción XXIV, 7 inciso a) y e), 12 fracción II, 14 fracción IV, 29 inciso b) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; 9 fracción III, fracción VI inciso e), 11 y 12 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur

Con relación al cumplimiento de los presupuestos de Ingresos y Egresos se señala, que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, la Secretaría de Finanzas presentó al H. Congreso del Estado para su aprobación, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2016 y que conforme a los artículos 79, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público, el H. Congreso del Estado expidió y aprobó mediante los decretos números 2334 y 2335, la Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2016, en sesiones celebradas los días 17 y 19 de diciembre del 2015, cuyas publicaciones se realizaron



en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 72, tomo XLII del 31 de diciembre del 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en el desarrollo de los trabajos de auditoría, aplicó técnicas y procedimientos para verificar que la recepción, administración y aplicación de los recursos públicos, se realizaron conforme a la legalidad, y en general, que las operaciones se apegaron a derecho y a la normatividad aplicable; en su caso, se señalaron las inconsistencias e incumplimientos detectados, los cuales se detallan en el apartado de Observaciones.

Con respecto al **Cumplimiento de programas**, en el informe de mérito se establece que del análisis de la Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Baja California Sur y los registros contables, se determinó que se cumplieron las metas proyectadas de recaudación, ya que los ingresos totales se incrementaron en un 46% de la cifra inicialmente estimada.

De igual manera se señala, que del análisis del presupuesto de egresos y los registros contables, se determinó que se cumplieron las metas propuestas, ya que aunque el gasto total se incrementó en un 32% respecto a lo inicialmente presupuestado, específicamente, el



capítulo de inversión pública (Gasto de Capital) representó un aumento del 1471% respecto a su presupuesto inicial.

Respecto de la Aplicación de recursos provenientes de financiamiento, se señala que durante el ejercicio fiscal 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur registró un endeudamiento neto por el orden de \$551,031,218.67 (Quinientos cincuenta y un millones treinta y un mil doscientos dieciocho pesos 67/100 M.N.), al pasar de \$1,592,323,589.36 (Un mil quinientos noventa y dos millones trescientos vientes mil quinientos ochenta y nueve pesos 36/100 M.N.) en el mes de diciembre del 2015 a \$2,143,354,808.03 (Dos mil ciento cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho pesos 03/100 M.N.) en el mes de diciembre del 2016. Dicho endeudamiento se debió principalmente a que el Gobierno del Estado contrató dos nuevos créditos a corto plazo para cubrir necesidades de liquidez de carácter temporal, por un monto de \$360,000,000.00 (Trescientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) con el Banco Interacciones, S.A. y por \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) con la institución BBVA Bancomer, S.A.

Respecto al Resultado de variaciones presupuestales, la Auditoría Superior señala que conforme a los artículos 79, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California



Sur y 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público, el H. Congreso del Estado decretó y aprobó la Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2016, por un importe total de \$12,647,129,226.00 (Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Veintinueve Mil Doscientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.), con fecha 17 y 19 de diciembre del 2015, según decretos números 2334 y 2335, cuyas publicaciones como ha quedado señalado en líneas anteriores, se realizaron en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 72, tomo XLII del 31 de diciembre del 2015.

Respecto de los ingresos estimados y los ingresos recaudados se presentan a continuación:

CONCEPTO	ESTIMADO	RECAUDADO	VARIACIONES	
			PESOS	%
Impuestos	600,024,497	762,953,347	162,928,850	27%
Derechos	257,325,345	392,861,507	135,536,162	53%
Productos	2,616,353	5,422,206	2,805,853	107%
Aprovechamientos	337,568,725	478,279,964	140,711,239	42%
Participaciones Federales	3,905,292,142	4,096,204,907	190,912,765	5%
Aportaciones Federales	6,225,070,662	6,528,314,407	303,243,745	5%
Convenios Federales	1,136,352,771	1,404,542,885	268,190,114	24%
Trasferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	182,878,731	3,314,489,861	3,131,611,130	1712%
Empréstitos e Ingresos Extraordinarios	0	1,440,000,000	1,440,000,000	
TOTAL DE INGRESOS	12,647,129,226	18,423,069,084	5,775,939,858	46%

Fuente: Información presupuestal y contable del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Ejercicio Fiscal 2016.



Los egresos presupuestados y los egresos devengados se presentan a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	DEVENGADO	VARIACIONES	
			PESOS	%
Servicios Personales	1,319,622,798	1,226,264,979	-93,357,819	-7%
Materiales y Suministros	126,793,294	184,166,160	57,372,866	45%
Servicios Generales	258,635,515	536,226,395	277,590,880	107%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,483,130,192	2,251,239,331	768,109,139	52%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	29,172,000	60,735,883	31,563,883	108%
Inversión Pública	60,046,398	943,400,403	883,354,005	1471%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	286,994,392	266,882,994	-20,111,398	-7%
Participaciones y Aportaciones	8,962,008,120	10,199,570,198	1,237,562,078	14%
Deuda Pública	120,726,517	995,719,729	874,993,212	725%
TOTAL DE EGRESOS	12,647,129,226	16,664,206,072	4,017,076,846	32%

Fuente: Información presupuestal y contable del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Ejercicio Fiscal 2016.

La Auditoría Superior del Estado señala como Resultado del Ejercicio, que al confrontar el importe total de los ingresos recaudados por \$18,423,069,084.00 (Dieciocho mil cuatrocientos veintitrés millones sesenta y nueve mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) contra el total del egreso devengado de \$16,664,206,072.00 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro millones doscientos seis mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.), arroja un ahorro de \$1,758,863,012.00 (Un mil setecientos cincuenta y ocho millones ochocientos sesenta y tres mil



doce pesos 00/100 M.N.), en el ejercicio de las finanzas públicas estatales correspondientes a la Cuenta Pública 2016.

Respecto del análisis y estado de las Observaciones, se señala que derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 507 observaciones, de las cuales 246 corresponden al rubro de Ingresos, 198 a Egresos y 63 a Obra Pública; del total de observaciones fueron solventadas 462 satisfactoriamente.

De las 45 observaciones pendientes de solventar, 38 corresponden al rubro de egresos, las cuales se clasificaron todas como administrativas; y 7 corresponden a obra pública, las cuales se clasificaron como observaciones administrativas.

Los principales motivos por los que se elaboraron observaciones se mencionan a continuación:

Observaciones de Ingresos:

- Algunas pólizas de ingresos están soportadas con comprobantes denominados “pagos referenciados” sin anexar los comprobantes bancarios que amporen el ingreso recaudado.



- En la cuenta pública faltó el envío de algunas pólizas de registro de ingresos de diversos conceptos de recaudaciones, con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

Observaciones de Egresos:

- En algunos egresos por concepto de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, omiten anexar la documentación de los procedimientos de contratación o los documentos que demuestren la aplicación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones en las erogaciones realizadas.
- Se observan erogaciones con falta de información y documentación justificativa complementaria que permita reunir los elementos de juicio necesarios para su correcta aplicación.
- En la cuenta pública faltó remitir algunas pólizas de cheque de las diferentes cuentas bancarias utilizadas por las diversas Secretarías del Gobierno del Estado, con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Se observan pólizas con registros de erogaciones realizadas, faltando remitir la documentación comprobatoria y justificativa



para su análisis y verificación de las disposiciones legales aplicables.

- En egresos adjudicados a proveedores foráneos no anexan los documentos de la investigación en el mercado local, que determine que no existieron ofertas de proveedores con residencia en el Estado o los documentos de la evidencia de que no se presentaron propuestas o que ninguna cumplió con el requisito de residencia permanente en Baja California Sur.
- Se observan egresos por gastos de recepción, conmemorativos y de orden social y por congresos y convenciones, sin anexar evidencia de los eventos realizados.

Observaciones de Obra Pública:

- Se observa que no presentaron el finiquito de obra, la garantía por defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, acta de entrega recepción ni el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.



- Se observa que no presentaron la notificación de la solicitud de conceptos adicionales, el dictamen técnico que funde y motive las causas que los originaron, la autorización por escrito o en bitácora, el convenio modificatorio por los conceptos adicionales ejecutados ni la garantía de cumplimiento por ampliación de monto.

Que como resultado del control y seguimiento que la Auditoría Superior del Estado realizó de forma permanente, a las observaciones fincadas al Gobierno del Estado de B.C.S., se recibió respuesta satisfactoria a 462 de las observaciones fincadas, presentando como justificación la documentación o información que se les requirió en cada una de ellas, quedando pendientes 45 hasta la presentación del presente informe.

Por último la Auditoría Superior señala, que con motivo de la auditoría practicada al Gobierno del Estado de Baja California Sur, en relación con la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, su objetivo consistió en verificar que los ingresos se obtuvieron y administraron en cumplimiento al presupuesto autorizado y se realizaron conforme al presupuesto de egresos y a los ordenamientos jurídicos aplicables.



Que dicha auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje de 70%, y como consecuencia de ello, existe una base razonable para sustentar la opinión sobre la muestra de las operaciones revisadas y que la fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cuya veracidad es su responsabilidad, asimismo, que el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de la confiabilidad de la información presentada en la Cuenta Pública, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría.

Por ello se señala, en base a lo expuesto anteriormente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur considera que, **en términos generales y respecto de la muestra auditada, los estados financieros del Gobierno del Estado de Baja California Sur, presenta razonablemente la situación financiera** de conformidad con los Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de armonización Contable; y que **en relación al cumplimiento de la presentación de las Cuentas Públicas mensuales en los plazos establecidos por la Ley del Órgano de**



Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentó la Cuenta Pública Mensual en los plazos establecidos y la Cuenta Pública Anual se presentó conforme al plazo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y que de la revisión del contenido de la Cuenta Pública se fincaron 507 observaciones, por incumplimientos a las disposiciones legales, respecto a la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos, de las cuales 462 se han solventado, quedando pendientes de solventar 45 observaciones.

TERCERO.- Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 54 fracción XIII, 55 fracción XIII, 56, 79, 80, 113 Y 114 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



DECRETA:

PRIMERO.- La XIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **Si aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2016 ejercida por el Gobierno del Estado de Baja California Sur,** como resultado de la revisión y fiscalización llevada a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur a ese ente fiscalizable, y que sus términos quedaron asentados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la XIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, conocidos los argumentos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el sentido de que en términos generales y respecto de la muestra auditada, **los estados financieros del Gobierno del Estado de Baja California Sur, presenta razonablemente la situación financiera** de conformidad con los Títulos Tercero y Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de armonización Contable, y **en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, quedó acreditado, que se realizó la presentación de las Cuentas Públicas mensuales en los plazos establecidos, la Cuenta Pública Anual se presentó**



conforme al plazo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y de la revisión del contenido de la Cuenta Pública se fincaron 507 observaciones, por incumplimientos a las disposiciones legales, respecto a la recepción, administración y ejercicio de los recursos públicos, de las cuales 462 se han solventado, quedando pendientes de solventar 45 observaciones.

TERCERO.- La XIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, instruye a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para que en lo conducente y de ser él caso, se ajuste a lo dispuesto en el Título Cuarto de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

CUARTO.- El presente Decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO,
EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.**

**DIP. MARIA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS
PRESIDENTA**

**DIP. SERGIO ULISES GARCÍA COVARRUBIAS
SECRETARIO**

**DIP. VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ
SECRETARIO**